

buye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura en la promoción del deporte y la educación física.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece los principios fundamentales para dicho fomento: El de igualdad de los ciudadanos en el acceso al deporte y el de promoción de la actividad deportiva de base, deporte para todos.

Desarrolla la Ley una serie de instrumentos para conseguir dichos objetivos, entre los que se encuentra la creación del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas, reflejada en su artículo 32 y desarrollada mediante el Decreto 172/1995, de 17 de octubre.

El artículo segundo del citado Decreto establece y regula el nombramiento de los miembros, al disponer que: «1.—El Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas estará integrado por cinco miembros de entre los que se designará un Presidente y un Vicepresidente. 2.—Los miembros del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas serán designados entre Licenciados en Derecho, preferentemente con experiencia en materia deportiva, por el Consejero de Educación y Juventud de la forma siguiente: a) Tres miembros a propuesta de la Dirección General de Deportes. b) Dos miembros a propuesta de las Federaciones Deportivas Extremeñas».

Por todo ello, previa propuesta del Director General de Deportes y aceptación de los designados,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Cesar en sus funciones, a petición propia, a D. José Damián Sánchez Martín como miembro del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

ARTICULO SEGUNDO.—Nombrar a D.^a Soledad Arroyo Martínez como miembro del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de consultoría y asistencia para el trabajo titulado «La Gaceta Extremeña del Estudiante».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 01/97.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Incluido en el apartado 2) del art. 197 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto del contrato viene constituido por: La Gaceta Extremeña del Estudiante.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: —

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.900.368 Ptas. (IVA incluido).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 14-2-97.
- b) Contratista: EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.900.368 Ptas. (IVA incluido).

Mérida, 7 de marzo de 1997.

El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95,
PEDRO BARQUERO MORENO